



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EXTRAORDINARIO EN LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO DURANTE EL CURSO 2010-2011, REGULADO POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2011.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 24 de junio de 2010 (BORM del 6 de julio) determina las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011.

Por Orden de 31 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se amplía la Orden de 24 de junio de 2010 que relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011, concretamente se amplía con los módulos atribuidos a profesor especialista en las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del Título de Técnico Deportivo en Baloncesto.

Por Orden de 1 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 7).

El artículo segundo de la citada Orden de 1 de febrero de 2011 establece que la convocatoria que regula se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010, por la que se convocó procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM del 2 de octubre).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado sexto de la citada Orden de 28 de septiembre de 2010, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos al procedimiento, ordenadas alfabéticamente, en los módulos que se relacionan en el anexo I. Se declara desierta provisionalmente la convocatoria en el módulo de Seguridad Deportiva al no existir ningún aspirante que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria de 1 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso en los módulos que se relacionan, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 1 de febrero de 2011, las reclamaciones contra la presente Resolución habrán de presentarse, preferentemente en la Oficina de Registro de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición en el citado tablón de anuncios.

SEXTO.- El acto de presentación y posterior celebración de la prueba específica de aptitud, en su caso, dará comienzo en las fechas que se indican en el anexo III.

Para ello, se convoca a todos los aspirantes admitidos provisionalmente, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figura en el mismo anexo III.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional al acto de presentación y prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

La prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con el módulo regulados por la Orden ECI/1458/2007, de 21 de mayo (BOE del 28).

Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo correspondiente. La duración máxima de la prueba será de dos horas. La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

SÉPTIMO- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.